

miento gubernamentales en materia de organización y administración,

*Considerando* que el Secretario General y los organismos especializados han efectuado ya muchos estudios sobre cooperativas, en particular en lo que respecta a la agricultura y a la pesca,

*Considerando* que debe concederse preferencia al estudio e investigación de los métodos por los cuales la actividad de las cooperativas en determinadas esferas puede contribuir más eficazmente al desarrollo económico y social global de las regiones insuficientemente desarrolladas,

*Tomando nota* de que, particularmente en la fase inicial del desarrollo económico, la comprensión insuficiente de los objetivos e ideales de las cooperativas y la falta de una adecuada formación administrativa constituyen un obstáculo para la creación de cooperativas y para la eficacia de sus labores,

1. *Invita* a los gobiernos de los Estados Miembros :

a) A estimular la organización de cooperativas en las regiones poco desarrolladas, cuando sea el caso, especialmente en materia de agricultura y de pesca, así como en la esfera general del desarrollo de la comunidad, y a adoptar medidas apropiadas, en particular con respecto a la formación elemental y avanzada del personal y a la información de los miembros de las cooperativas, tanto en la etapa preliminar como en el desarrollo ulterior de estas últimas ;

b) A tener presente que los diferentes programas de asistencia técnica permiten proporcionar a los gobiernos de los países insuficientemente desarrollados la asistencia necesaria para fomentar la creación de cooperativas ;

2. *Pide* al Secretario General y a los organismos especializados competentes que, por conducto de sus oficinas regionales, cuando sea el caso, presten a los Estados Miembros toda la ayuda y el asesoramiento posibles para la aplicación de las medidas arriba mencionadas, entre las que figura la creación de centros de formación ;

3. *Pide* al Secretario General que :

a) Cuando sea procedente, los estudios sobre el desarrollo económico y social destaquen la función de las cooperativas como medio de desarrollo que ofrece ventajas considerables, tanto desde el punto de vista social como económico ;

b) Dentro de los programas autorizados por el Consejo en su 22º período de sesiones, se sigan haciendo estudios sobre la función de las cooperativas en los programas de desarrollo de la comunidad y de viviendas económicas ;

4. *Recomienda* a la Organización Internacional del Trabajo y a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación que sigan estudiando los métodos que la experiencia de los países avanzados y de los insuficientemente desarrollados haya demostrado que son los más eficaces en las diversas esferas donde las cooperativas pueden contribuir más provechosamente a promover el empleo de técnicas modernas, sobre todo en la agricultura y la pesca ;

5. *Pide* al Secretario General que informe al Consejo, en su 29º período de sesiones, acerca del cumplimiento de estas recomendaciones.

971a. sesión plenaria,  
2 de mayo de 1957.

## Cuestiones sociales

### 638 (XXIII). Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

*El Consejo Económico y Social*

*Toma nota con satisfacción* del informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia <sup>16</sup>.

965a. sesión plenaria,  
24 de abril de 1957.

### 642 (XXIII). Informe de la Comisión de Población (noveno período de sesiones)

A

*El Consejo Económico y Social*

*Toma nota* del informe de la Comisión de Población (noveno período de sesiones) <sup>17</sup>.

967a. sesión plenaria,  
25 de abril de 1957.

<sup>16</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 23º período de sesiones, Suplemento No. 2 (E/2937).

<sup>17</sup> *Ibid.*, Suplemento No. 4 (E/2957/Rev.1).

B

*El Consejo Económico y Social,*

*Reconociendo* que existe una relación directa entre los problemas demográficos y el desarrollo económico y social,

*Considerando* que tras el establecimiento de centros de enseñanza e investigaciones demográficas en América Latina, Asia y el Lejano Oriente ha llegado el momento de prestar atención a los problemas demográficos del Africa,

*Considerando, además,* que la existencia de nuevos Estados en Africa justifica un estudio más atento de estos problemas,

*Tomando nota* de los útiles trabajos realizados por el Seminario sobre estadísticas demográficas y sanitarias, celebrado en Brazzaville (Africa Ecuatorial Francesa) en noviembre de 1956 bajo el patrocinio conjunto de la Comisión de Cooperación Técnica para Africa al sur del Sahara y de la Organización Mundial de la Salud,

*Considerando* que conviene hacer cuantos preparativos sean necesarios para que los censos de población que

se levantarán próximamente en Africa den los mejores resultados,

*Pide* al Secretario General que, en consulta con los gobiernos interesados, con los organismos especializados y con los demás organismos internacionales pertinentes, examine las posibilidades de lograr una colaboración más amplia en materia de estudios demográficos y del mejoramiento de los censos y de las estadísticas vitales en Africa, y analice si es conveniente y posible establecer en breve plazo centros demográficos y de investigaciones en ese continente, y que presente un informe a la Comisión de Población en su 10º período de sesiones, según convenga.

967a. sesión plenaria,  
25 de abril de 1957.

## C

### *El Consejo Económico y Social,*

*Reconociendo* la importancia que tiene la asistencia técnica en cuestiones demográficas para el desarrollo económico y social de los países insuficientemente desarrollados,

*Recordando* que, por su resolución 471 C (XV) de fecha 14 abril de 1953, el Consejo pidió al Secretario General que, en la medida en que lo permitan los recursos de que dispone y respetando el orden de prio-

ridad establecido para los trabajos, se sirviera prestar la asistencia técnica necesaria a los gobiernos que solicitaran ayuda para efectuar estudios analíticos de sus resultados censales,

*Considerando* que en este campo es limitado el número de expertos de que puede disponerse en muchos países, y que se ha tropezado con dificultades para contratar especialistas competentes para las misiones demográficas,

1. *Recomienda* a los gobiernos que estén interesados en obtener asistencia técnica en cuestiones demográficas que presenten sus solicitudes lo más pronto posible ;

2. *Insta* a los gobiernos a que presten ayuda a las Naciones Unidas en sus esfuerzos por contratar expertos en cuestiones demográficas para misiones de asistencia técnica poniendo a su disposición, en la mayor medida posible, los servicios de dichos expertos ;

3. *Invita* a los organismos especializados y especialmente a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que colaboren con las Naciones Unidas en este campo, aprovechando sus relaciones con las organizaciones no gubernamentales e instituciones reconocidas como entidades consultivas o que mantienen relaciones con dichos organismos especializados.

967a. sesión plenaria,  
25 de abril de 1957.

## Cuestiones relativas a los derechos humanos

### 640 (XXIII). Recomendación hecha al Consejo por la Conferencia de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas para la Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud

#### *El Consejo Económico y Social,*

*Habiendo tomado nota* de la recomendación de la Conferencia de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas para la Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud, en el sentido de que el Consejo examine si sería oportuno emprender un estudio sobre la cuestión del matrimonio, con objeto de llamar la atención sobre la conveniencia del libre consentimiento de las dos partes en un matrimonio y de fijar para el matrimonio una edad mínima, de preferencia no inferior a catorce años<sup>18</sup>.

*Decide* encargar a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que emprenda un estudio de estas cuestiones.

966a. sesión plenaria,  
25 de abril de 1957.

### 643 (XXIII). Libertad de información : medios de información en los países insuficientemente desarrollados

#### *El Consejo Económico y Social,*

*Habiendo examinado* el informe preparado por el Secretario General<sup>19</sup> ; en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, sobre los medios de información en los países insuficientemente desarrollados,

*Tomando nota* de que es necesario contar con un mayor número de respuestas de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados para que el Secretario General pueda dar cumplimiento a lo solicitado en el párrafo 2 de la resolución 574 D (XIX) del Consejo, de fecha 26 de mayo de 1955,

*Tomando nota, además,* de las recomendaciones y propuestas de los gobiernos que figuran en el informe del Secretario General, sobre el desarrollo y mejoramiento de los medios de información,

1. *Ratifica* su resolución 574 D (XIX) ;

<sup>18</sup> E/CONF.24/23, publicación de las Naciones Unidas, No. de venta : 1957.XIV.2, pág. 14.

<sup>19</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 23º período de sesiones, Anexos, tema 12 del programa, documentos E/2947 y Add.1.